

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601846
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora revisión grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 15/04/2026, ha sido la demora en resolver la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad que presentó el 25/03/2024.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 27/04/2026 a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba, en resumen, que el interesado había sido valorado el 23/04/2026. La resolución fue notificada mediante medios electrónicos y por correo postal.

Dicha información fue trasladada a la persona autora de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, recordando a la Administración la obligación de dictar resolución expresa y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento, que, en este caso, son 3 meses.



Concepción Bru Ronda
Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana
Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026